

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

08072828

Montevideo, 18 NOV. 2010

VISTO: los antecedentes relacionados con la prórroga de contratos efectuados en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en el marco de la Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de abril de 2009 (número interno 86.325).---

RESULTANDO: I) que se realizó el respectivo llamado público abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional y se integraron los Tribunales de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

II) que por la citada Resolución se contrataron 12 (doce) Médicos Especialistas en Medicina Intensiva con la finalidad de dotar de especialistas al citado servicio, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

CONSIDERANDO: I) que por los Oficios Nros. 079/ADQ//10 de 30 de julio de 2010 y 089/ADQ/10 de 5 de octubre de 2010, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional la nómina de ciertos profesionales que fueran contratados por la citada Resolución 86.325, a efectos de renovarles el contrato en virtud de ser imprescindibles para mantener las actividades sustantivas de dicha Dirección, dado que la misma no se

encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

II) que dichos profesionales deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra celebrado.-----

III) que las prórrogas fueron previstas en el artículo 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, hasta tanto se aprobara la reestructura de cargos y funciones prevista para la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".-----

IV) que dichos contratos tendrán por objeto la realización de haber cumplido con 384 visitas médicas diarias, 384 seguimientos de pacientes, 192 ingresos y egresos diarios, 96 traslados internos de pacientes, 48 traslados especializados y 384 inter consultas de sala de urgencias.-----

V) que de los antecedentes en cuestión surge que el Doctor Alvaro Rodríguez es el primer suplente e ingresaría en sustitución del Doctor Carlos Formento que renunció, ya que el mismo firmaría contrato por primera vez en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

VI) que el monto a abonar, por cada uno de los contratos de referencia será de \$ 175.000,00 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

**P**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VII) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 35 del "TOCAF 1996", las presentes contrataciones se encuentran habilitadas a realizarse; ofreciendo además los profesionales propuestos, notoria competencia y experiencia. -----

VIII) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a las presentes contrataciones.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 e inciso 1ro. del artículo 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la prórroga de 8 (ocho) contratos de arrendamiento de obra con los Doctores: PABLO ALEJANDRO CARDINAL FERNANDEZ, ADRIANA LILIAN FEOLA BENITEZ, FABRICIO JORDAN LUCERO MEDINA, GUSTAVO JAVIER PARDO JASQUIN, GABRIEL ANGEL GUILLEN CORBO, ANDREA ISABEL PITTALUGA

SANCHEZ, EVANGELINA ALFONSO DUTRA y PATRICIA VIRGINIA BALLESTEROS CLIVIO.-----

2do.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de 1 (un) contrato de arrendamiento de obra con el Doctor ALVARO GABRIEL RODRIGUEZ PEÑA.-----

3ro.- Los contratos de referencia caducarán indefectiblemente el 31 de marzo de 2011.-----

4to.- Dichos profesionales estarán comprometidos a la realización de 384 visitas médicas diarias, 384 seguimientos de pacientes, 192 ingresos y egresos diarios, 96 traslados internos de pacientes, 48 traslados especializados y 384 inter consultas de sala de urgencias.-----

5to.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dichos profesionales deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los contratos de arrendamiento de obra.-----

6to.- Que el monto a abonar por cada uno de los contratos de referencia será de \$175.000,00 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización de los

**P**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización de los contratos y demás efectos, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Luis Rosadilla'.

LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'José Mujica'.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'José Mujica'.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

SPC/T  
RV/al